

PINARES RESORT S.A

DESIGNACION DEL DIRECTORIO

En cumplimiento con las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 06 de Junio de 2025 ha procedido a la elección de los Sres. Simon Marcelo Belfer, Edmundo Eugenio Pellegrini, Jorge David Bentolila y Manuel Belfer como directores titulares y a las Sras. Florencia Solange Benzadon, Nora Lujan Bianchio Soto y Perla Epstein de Belfer y al Sr Jaime Wolf Belfer como directores suplentes para completar el mandato de tres ejercicios establecidos por el artículo 8 del Estatuto

Asimismo, la Asamblea General Ordinaria designa como presidente al Sr. Simón Marcelo Belfer y al Sr. Edmundo Eugenio Pellegrini como vicepresidente.

\$ 100 544222 Jul. 03

LAS ENCADENADAS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LAS ENCADENADAS S.R.L. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ N° 21-05795720-1, de trámite por ante el registro público de comercio de Venado Tuerto, a cargo de Ma. Celeste Rosso (Juez), secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de hacer saber que se ha procedido a la designación de nuevo socio gerente de las cuotas partes de LAS ENCADENADAS S.R.L. CUIT 30-67475971- 8, inscripta en el registro público de comercio de Venado Tuerto al T° 145 F° 21710 N° 2167 de fecha 25/02/1994 y posteriores modificaciones, habiéndose designado como socia gerente a la socia señora AGUSTINA MIDDLETON, D.N.I 29.319.907, habiendo aceptado la misma el cargo, todo conforme acta de reunión de socios número 53 de fecha 10 de Junio de 2025.-.

Venado Tuerto, 23 de Junio de 2025.-

EL PRESENTE DEBERÁ PUBLICARSE POR 1 DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL.

\$ 50 543808 Jul. 03

ROSATTI AGROPECUARIA S.R.L.

AMPLIACION DE OBJETO (MOD. CLAUS. TERCERA) - AUMENTO DE CAPITAL (MOD. CLAUS CUARTA) - NUEVO TEXTO ORDENADO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial – Primera Nominación- a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Dra. Corina Serricchio, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: “ROSATTI AGROPECUARIA S.R.L. S/ AMPLIACION DE OBJETO (MOD. CLAUS. TERCERA) - AUMENTO DE CAPITAL (MOD. CLAUS CUARTA) - NUEVO TEXTO ORDENADO” (Expte N° 125/Año 2025) - CUIJ N° 21-05293121-2 se ha ordenado la siguiente publicación:

En la Ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de febrero de 2025, siendo las 8:30 horas, se reúnen en la sede social, sita en la calle San Martín 1460, de esta ciudad, los Señores Socios de ROSATTI AGROPECUARIA S.R.L. (en adelante, la “Sociedad”). Participan en el acto el Sr. Nicolás Roberto Rosatti y la Sra. Mayra Gisela Altamirano que representan la totalidad de los socios de la Sociedad.

Consideración de la modificación del Contrato Constitutivo, el que incluye aumento del capital social y modificación del objeto social. El Sr. Nicolás Roberto Rosatti manifiesta considerar la reforma de la Cláusula Tercera del Contrato Constitutivo en virtud de la intención de la Sociedad de ampliar su objeto social. Esta decisión responde a la evaluación de nuevas oportunidades de negocio, en particular la incorporación de actividades vinculadas al otorgamiento de avales a terceros, tanto en Argentina como en el exterior. La ampliación del objeto social permitirá a la Sociedad diversificar sus operaciones y fortalecer su posicionamiento en el mercado. Luego de una breve deliberación, por se aprueba por unanimidad de votos: Reformar la Cláusula Tercera del Contrato Constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: “TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades en cualquier parte del país o en el extranjero: I- AGRICOLA – GANADERA: a) Agrícolas: mediante la explotación de todas las actividades agrícolas en general, realizando los labores del ciclo agrícola completo para la producción de cereales, oleaginosas, algodón y demás productos agrícolas. b) Ganaderas: mediante la cría y/o engorde de ganado bovino, porcino, caprino, equinos, aves menores, tanto propio como de terceros, de modo extensivo y/o intensivo a corral. II- INDUSTRIALES: mediante la producción de alimento balanceado para la cría y/o engorde de ganado. III- SERVICIOS: a) Transporte: transporte terrestre de mercaderías, a nivel nacional e internacional; b) Acopio: podrá recibir productos agropecuarios de terceros y prestar servicios tendientes a poner en condiciones de venta los productos acopiados; c) Servicios Agropecuarios: mediante la realización a terceros de servicios de preparación de suelo, siembra, fumigación, con el asesoramiento técnico de profesionales en la materia y recolección de semillas, cereales y oleaginosas y, labores culturales en general; d) Administración y explotación de inmuebles propios rurales y/o urbanos. IV- COMERCIALES: a) mediante la compra, venta, fraccionamiento, consignación, distribución, importación y exportación de productos derivados de la actividad agrícola-ganadera, como semillas, fertilizantes y afines. V- GARANTIAS: Otorgar todo tipo de garantías personales o reales a favor de terceros, a corto, mediano o a largo plazo; otorgar avales, fianzas como así también constituir hipotecas y prendas con o sin desplazamiento. La sociedad no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por la Ley 21.526.”

CUARTA: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) valor nominal cada una, que ha sido suscripto de la siguiente manera: el Sr. NICOLÁS ROBERTO ROSATTI suscribe noventa (90) cuotas sociales, o sea la suma de veintidós millones quinientos mil (\$22.500.000,00) y la Sra. MAYRA GISELA ALTAMIRANO suscribe diez (10) cuotas sociales, o sea la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo

anterior, por decisión unánime de los socios.

DRA. CORINA SERRICCHIO – SECRETARIA –. RECONQUISTA, 17 DE JUNIO 2025.-

\$ 1000 543606 Jul. 03

AGRONEUMANN S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados “AGRONEUMANN S.R.L.” Expte. 980, Año 2025 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1º instancia en lo civil y comercial de la 1º nominación de Santa Fe se hace saber:

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: NEUMANN, RAUL, apellido materno Volkart, D.N.I. 32.711.136, C.U.I.T. 20-32711136-2, nacido el 21 de noviembre de 1986, mayor de edad, de nacionalidad argentino, estado civil: soltero, de profesión productor agropecuario, con domicilio en zona rural de la localidad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe; NEUMANN, MARCELO, apellido materno Volkart, D.N.I. 32.711.135, C.U.I.T. 20-32711135-4, nacido el 21 de noviembre de 1986, mayor de edad, de nacionalidad argentina, estado civil: divorciado, empleado agropecuario, con domicilio en zona rural de la localidad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe; y NEUMANN, CARLOS ENRIQUE JORGE, apellido materno Grüner, D.N.I. 10.430.298, C.U.I.T. 20-10430298-0, nacido el 30 de diciembre de 1953, mayor de edad, de nacionalidad argentina, estado civil: casado, jubilado, con domicilio en Carlos B. Bernard 532 de la localidad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe.

Fecha del Contrato: 21 de mayo de 2025.

Denominación: AGRONEUMANN S.R.L.

Domicilio: Carlos B. Bernard 532 de la localidad de San Carlos Sud.

Plazo: cincuenta (50) años a contar desde la Inscripción en el Registro Público.

Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones en el territorio nacional o en el extranjero: A) Producción agropecuaria: a través de la explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos al tambo, cría de hacienda, engorde, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas y criaderos, producción de cereales, forrajeras, hortalizas y cultivos industriales para consumo propio, almacenamiento, fraccionamiento de la producción, distribución de la misma y venta en mercados particulares o empresas, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) Comercial: la comercialización de los productos antes mencionados, importación y/o exportación de los productos terminados e insumos; efectuar compraventa, consignaciones, comisiones, mandatos, ejercer la distribución y representación de dichos bienes y servicios, y toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. C) Servicios agropecuarios: servicios de siembra, cosecha, aplicación de fertilizantes y/o

fitosanitarios, picado, ensilado, enrollado y demás servicios relativos a explotaciones agropecuarias de cualquier tipo. D) Transporte: servicio de transporte automotor de carga. E) Inmobiliarias y financieras: mediante la compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración, subdivisión, sometimiento al régimen de propiedad horizontal, cesión de uso bajo cualquier forma prevista en la ley, aportes a otras sociedades y/o entes jurídicos legalmente reconocidos por la legislación argentina, de toda clase de inmueble, urbanos o rurales, respetando las limitaciones y/o prohibiciones previstas en las leyes reglamentarias de dichos contratos (Ley 19.550, 24.441, 24.083, en especial Ley Provincial N° 13.154, art. 9). Se deja expresamente aclarado que de las actividades y actos antes enunciados quedan excluidos aquellos que impliquen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores públicos con promesa de prestaciones o beneficios futuros previstos en art. 299, inc. 4 de la Ley General de Sociedades. A su vez, si para el desarrollo de los actos o actividades antes enunciadas debería contarse con la asistencia o asesoramiento de profesionales universitarios, terciarios o con títulos habilitantes para el ejercicio de profesión alguna, éstos deberán estar debidamente inscriptos en las respectivas matrículas profesionales conforme a las disposiciones de sus respectivos colegios profesionales u órgano estatal o privado que fiscalice o controle la actividad, trabajo, profesión o servicio a prestar. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$230.000.000,00.- (pesos doscientos treinta millones con 00/100), dividido en 230.000 (doscientos treinta mil) cuotas partes de \$1.000,00.- (pesos un mil con 00/100.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción:

1- NEUMANN, RAÚL, suscribe 76.667.- (setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas partes, equivalente a \$76.667.000,00.- (pesos setenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil).

2- NEUMANN, MARCELO, suscribe 76.667.- (setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas partes, equivalente a \$76.667.000.- (pesos setenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil).

3- NEUMANN, CARLOS ENRIQUE JORGE, suscribe 76.666.- (setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis) cuotas partes, equivalente a \$76.666.000.- (pesos setenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil).

La integración del capital se realiza a través del aporte de bienes no dinerarios de conformidad al inventario inicial confeccionado a tal efecto.

Administración y Dirección: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de NEUMANN, CARLOS ENRIQUE JORGE, con el cargo de gerente, con una duración en dicho cargo de 2 años.

Fiscalización: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización sobre los negocios, libros y papeles de la sociedad, el que podrán ejercer por sí o por medio de apoderados.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio finaliza el 31 DE DICIEMBRE de cada año.

Secretaría R.P.: Dra. Liliana G. Piana.

\$ 247,50 544233 Jul. 03

MARTÍN PLAST S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MARTIN PLAST " s.a. s/ designación de autoridades", expte. 1164/25, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por decisión asamblearia de "Martín Plast s.a." del 20 de mayo de 2025, que sesionó en forma unánime, inscripta en ese Registro con el número 57, folio 11, del libro décimo de estatutos de sociedades anónimas el 09 de mayo de 2002, con vencimiento del plazo de vigencia el 09 de mayo de 2101, han sido elegidos para integrar los órganos de administración y fiscalización, por tres ejercicios comerciales: 2026 a 2028 las siguientes personas, en los cargos que en cada caso se indica: Alvaro Marcelo Fernández, dni 28.173.045, cuit 20-28173045-3, casado, empleado, domiciliado en Ingeniero Gadda 2719 de la ciudad de Esperanza para el cargo de único director titular y presidente; y Martín Nicolás González, argentino, casado, dni 26.977.749, cuit 20-26977749-5, empresario, domiciliado en Meiners 566 de Esperanza, para el cargo de director suplente por los ejercicios 2026/2028. Y para el órgano fiscalizador a los contadores María Alejandra Loyarte, argentina, casada, nacida el 15 de abril de 1960, d.n.i. 13.925.013, c.u.i.t. 27-13925013-9 domiciliada en calle Sarmiento 2749 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe para síndico titular, y Henry Horacio Trevignani, argentino, casado, l.e 6.241.536, cuit 20-06241536-4, domiciliado en Pavón 763 de Santa Fe para síndico suplente, lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo de la ley general de sociedades .

Santa Fe, 30 de junio de 2025. Liliana g. Piana, Secretaria.

\$ 100 544270 Jul. 03

"NEXOPET S.A.S."

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por decreto de fecha 30 de Mayo de 2025, se ordena la siguiente publicación de edicto:

1) SOCIO: Gabriela Farías (Documento Nacional de Identidad Nº 26.642.333, CUIT Nº 27-26642333-6, argentina, nacida el 26 de Julio de 1978, de profesión Médica Veterinaria, de estado civil soltera, con domicilio en calle Los Lapachos 2370 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, correo electrónico veterinarialosaromos@gmail.com).

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 14 de Abril de 2025.

3) DENOMINACIÓN: "NEXOPET S.A.S."

4) DOMICILIO: Se fija la sede social en calle Entre Rios Nº 196 BIS de la ciudad de Firmat, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros:

SERVICIOS: Brindar servicios de consulta médico-veterinaria, medicina canina y felina, fauna exótica, emergencias, análisis clínico, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, hospitalización, realización de cirugías, vacunación, esterilización, radiología, ecografías, etología, endoscopia, cardiología, fisioterapia, nutrición, obstetricia y reproducción de mascotas. Servicio de farmacia y laboratorio clínico veterinario. Servicio de peluquería y guardería para mascotas.

COMERCIAL: compra y venta de productos y accesorios para animales como: camas, prendas de vestir, juguetes, correas, caniles y afines. Compra y venta de artículos medicinales, vacunas, alimentos balanceados y dietéticos, productos de higiene, anti pulgas, antiparasitarios y demás productos afines.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) CAPITAL SOCIAL: un millón de pesos (\$1.000.000.-) representado por mil (1.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una.

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Se establece su composición UNIPERSONAL, designándose:

- Administrador y Representante Titular: GABRIELA FARIAS DNI Nº 26.642.333.

- Administrador y Representante Suplente: NESTOR RUBEN FARIAS, DNI Nº 10.188.555, CUIT Nº 20-10188555-1, argentino, nacido en fecha 27 de Marzo de 1952, jubilado, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 3582 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado, email veterinarialosaromosfirmat@gmail.com.

9) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 542476 Jul. 03

ALFAJOR SALADO S.A.S

EDICTO DE CONSTITUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ALFAJOR SALADO S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" CUIJ 21-05216842-9, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "ALFAJOR SALADO S.A.S". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 24/04/2025. LOS SOCIOS: TOMÁS SANTILLANA, argentino, DNI Nº 41.513.588, nacido el 6 de noviembre de 1998, soltero, comerciante, CUIT 20-41513588-3 con domicilio en calle Calchines Nº1832 Dpto. 8A de la ciudad de Santa fe, Provincia de Santa Fe; GERÓNIMO AVEILLE, argentino, DNI Nº: 44.761.776, nacido el 3 de abril de 2003, soltero, desempleado, CUIT: 20-44761776-6, con domicilio en calle Salta Nº3138 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y SANTIAGO EMANUEL COLNAGHI, argentino, DNI Nº: 42.127.394, nacido el 29 de octubre de 1999, soltero, comerciante, CUIT 20-42127394-5, con domicilio en calle Dr. Zavalla Nº8485 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. DOMICILIO LEGAL: Salta Nº3138 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina. DURACIÓN: Su duración es de 99 (NOVENTA Y NUEVE) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios de todo tipo, de elaboración propia o de terceros, al por mayor y por menor, para empresas, eventos y público en general, b) elaboración, producción y comercialización al público en general de comida rápida propia o elaborada por terceros, bebida con o sin alcohol y productos accesorios, c) prestación de servicios gastronómicos, de catering, de entrega a domicilio, d) explotación comercial de bares, restaurantes, cafeterías o cualquier establecimiento gastronómico, y e) comercialización, compra, venta y/o distribución de productos alimenticios y bebidas de todo tipo, con o sin alcohol, al público o de forma privada. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$750.000 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL) representado por 750.000 (SETECIENTAS CINCUENTA MIL) acciones ordinarias de valor nominal UN PESO (V\$N 1) cada una; suscripto e integrado de la siguiente forma: \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) el socio Tomás Santillana; \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) el socio Gerónimo Aveille y \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) el socio Santiago Emanuel Colnaghi. ADMINISTRACIÓN: a cargo de una a dos personas humanas, socios o no. La representación se encuentra a cargo de una persona humana, el Sr. Santiago Emanuel Colnaghi DNI 42.127.394 - Administrador y Representante Titular-. Es Administrador Suplente y Representante Suplente el Sr. Tomás Santillana DNI 41.513.588. FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 400 544260 Jul. 03 Jul. 04

ANAHUAC

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En autos caratulados: Expte. 2213/2024 ANAHUAC S/ designación de autoridades que tramita ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber por un día del siguiente Edicto de Elección de Autoridades de ANAHUAC S.A. Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha de 21 de agosto de 2024, se ha procedido a la elección de

autoridades que conformaran el nuevo directorio de la sociedad, por el periodo de tres ejercicios a partir de la fecha de Asamblea:

PRESIDENTE: FUMERO, MAURICIO CLAUDIO, argentino, nacido el 29 de mayo de 1968, Ingeniero Agrónomo, D.N.I 20.395.778, con domicilio en calle Mariano moreno Nº 323 de la localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe.

VICEPRESIDENTE: FUMERO, MARIA FERNANDA, argentina, nacida el 03 de octubre de 1966, Óptica, D.N.I 17.664.891, con domicilio en calle Buenos aires Nº 861 de la localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe.

\$ 90 544143 Jul. 03

RENTA MAR S.A.S.

CONTRATO SOCIAL

Conforme lo dispuesto en los autos: RENTA MAR SAS S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, CUIJ21-05216603-6, tramitado por ante el Registro Público SEC.UNICA, y a efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 11 de marzo de 2025 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación de RENTA MAR S.A.S., cuyos socio es: GONZALEZ MARTIN NICOLAS, D.N.I.: 26.977.749, CUIT: 20-26977749-5, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1978, empresario, casado en segundas nupcias con María Florencia Romano, con domicilio en calle Meiners Nro. 566 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Domicilio de la sociedad: Meiners Nro. 566 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Esta sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a las actividades a nivel nacional o internacional en los siguientes rubros y servicios: a.-) INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales y obras de ingeniería civil, instalaciones electromecánicas, aislaciones térmicas y acústicas. Impermeabilizaciones. Construcción de plantas "llave en mano" y proyecto y ejecución de desarrollos urbanos e industriales. b.-) VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: Prestar servicios de vigilancia y seguridad en cualquiera de los siguientes órdenes: comercial, industrial, civil o privado, agropecuario, empresarial, así como en instituciones públicas, nacionales, provinciales, municipales, comunales y/o entidades privadas de cualquier naturaleza. Las tareas de vigilancia y seguridad pueden ser realizadas con o sin armas de conformidad con lo establecido por la legislación nacional y provinciales vigente en materia de seguridad. El servicio de vigilancia y seguridad comprende protección física, custodias móviles, protección y vigilancia electrónica y servicios conexos a los mismos, se detallan algunas de las tareas y actividades comprendidas: custodia de valores y pagadores, de mercaderías en tránsito, de personas, seguridad en reuniones y recepciones, seguridad de entidades bancarias, casa de crédito y seguros, seguridad en remates, prevención de accidentes, servicio de revisión y control de entrada y salida de personas y vehículos, protección industrial, seguimiento y custodia satelital de vehículos, personas o mercaderías en tránsito, seguridad electrónica de inmuebles, servicio de custodia de persona o bienes dentro del país y al exterior, plantas industriales y centros comerciales, seguridad de aeronaves y buques, y transportes en general, museos y centros culturales y educativos, edificios de propiedad horizontal y oficinas, tareas de control de admisión y permanencia de público en general para eventos y espectáculos musicales, artísticos y de

entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento público en general, y toda otra tarea o actividad que requiera de la seguridad y/o vigilancia y/o custodia. C.-) ADMINISTRACIÓN: Prestar servicios de administración de consorcios de edificios, conjuntos inmobiliarios, barrios cerrados, club de campos y cualquier conjunto de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. D.-) Elaboracion y venta de productos plásticos, especialmente envases descartables. E.-) Reciclado de todo tipo de material o productos apto para reconstituirlo o desmantelarlo, especialmente plásticos en todas sus formas y consistencias. F.-) La elaboración, venta y transporte de Hormigón de piedra, arena y cemento, como también, el Transporte de estos productos; G.-) compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos, artículos de ferretería; distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales relacionados; representación, comercialización, en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación como así todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con la construcción en general. Su plazo de duracion es 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público. El capital social es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), representado en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de pesos mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, siendo el Sr. Gonzalez que suscribe 600 acciones e integra el 25 % del capital en este ato y el saldo dentro de los dos años. La dirección y administración podrá estar a cargo de UNO (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no, y en este acto se compone por un directorio integrado por 1 (uno) Director Titular, y en 1 (uno) Director Suplente que duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta que sean reemplazados, fueron designados como: Director Titular y presidente al Señor GONZALEZ MARTIN NICOLAS, D.N.I.: 26.977.749, CUIT: 20-26977749-5, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1978, empresario, casado en segundas nupcias con María Florencia Romano, con domicilio en calle Meiners Nro. 566 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; y Director Suplente al Señor GONZALEZ TOMAS DANIEL, D.N.I.: 42.531.948, CUIT: 20-42531948-6, argentina, nacida el 4 de abril de 2000, empresario, soltero, con domicilio domicilio en calle Meiners Nro. 566 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 543404 Jul. 03

MOKOI S.A.S.

ESTATUTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Secretaría de la Dra. Corina Serricchio hace saber que en los autos caratulados: "MOKÓI S.A.S. s /Constitucion De Sociedad" (Expte. 16/Año 2025), -CUU Nº 21-05293012-7- se ha ordenado la siguiente publicación en el Boletín Oficial, a saber: Fecha de Instrumento Constitutivo: 2 de Septiembre de 2024.

Socios: FABRICIO EDUARDO MUCHUT, D.N.I. Nº 33.240.129, CUIT Nº 20- 33240129-8, argentino, nacido el 14 de Diciembre de 1987, sexo masculino, de ocupación empleado en relación de dependencia, de estado civil divorciado, con domicilio en Calle Secundaria S/Nº, Barrio Centro, de la localidad de Hardy, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, República Argentina,

correo electrónico muchutfabricioeduardo@gmail.com, y MAURICIO ESTEBAN MUCHUT,

D.N.I. Nº 33.240.130, CUIT Nº 20-33240130-1, argentino, nacido el 14 de Diciembre de 1987, sexo masculino, de profesión ingeniero agrónomo, de ocupación empleado en relación de dependencia, de estado civil soltero, con domicilio en Zona Rural S/Nº, de la localidad de Hardy, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, República Argentina, correo electrónico mauriciomuchut@gmail.com.

Razón Social: MOKÓI S.A.S.

Domicilio: Se fija la sede social en Ruta Nacional Nº 11 Km. 914 de la localidad de Hardy, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Duración: 99 (noventa y nueve) años, contados de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) La explotación agropecuaria realizada sobre campos propios, de terceros, o asociados a terceros, consistente en: 1) Siembra, cosecha, limpieza, molienda, comercialización, fraccionamiento, depósito y/o almacenaje de toda clase de granos, semillas, cereales, legumbres, oleaginosas, frutos, hortalizas, pastos y forrajes y/o cualquier otro producto derivado de la agricultura. 2) Cría, mestización, cruce de ganado, engorde a corral (feedlot), internación y comercialización de ganado bovino, ovino y/o porcino. B) Prestación de servicios agropecuarios: La prestación de servicios para explotaciones agropecuarias, escrituración de tierras, arado, sembrado, desmalezado, pulverización, aplicación de fertilizantes y herbicidas, cosechas de todo tipo, fletes, enfardado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social es de tres millones de pesos(\$ 3.000.000,00) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

El accionista Fabricio Eduardo Muchut suscribe 15.000 acciones ordinarias en efectivo, integra el 25% en este acto y el saldo en el término de dos años desde la inscripción en el Registro Público. El accionista Mauricio Esteban Muchut suscribe 15.000 acciones ordinarias en efectivo, integra el 25% en este acto y el saldo en el término de dos años de la inscripción en el Registro Público.

Administración y Representación: Administrador y representante titular: FABRICIO EDUARDO MUCHUT, D.N.I. Nº 33.240.129. Administrador y representante suplente: MAURICIO ESTEBAN MUCHUT, D.N.I. Nº 33.240.130.

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho del información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Corina Serricchio -Secretaria. Reconquista (S.F.), 18 de junio de 2025.

§ 117 543970 Jul. 3

DER. ARQUITECTURA S.A

CAMBIO DE DOMILIO

FECHA: 2/06/2025. Acta de Asamblea extraordinaria.

Cambio de sede social dentro de la jurisdicción de Der Arquitectura S.A inscrita en el Registro Público: la asamblea de accionistas de Der Arquitectura S.A aprueba que la nueva dirección de la Sede Social de Der. Arquitectura. S.A. es en Balcarce 335 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 544163 Jul. 3

TRYNET S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados TRYNET S.R.L. s/. MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL CLAUSULA SEGUNDA PRORROGA (CUIJ 21-05216557-9) se hace saber que los señores CALDO JOSE ALBERTO, argentino, casado, comerciante, nacido el 12/01/1965, D.N.I. N° 17.104.669, C.U.I.T. N° 20-17104869-7, domiciliado en calle San Luis 1239 de la ciudad de San Jorge, Oto. San Martin, Pcia. de Santa Fe, ANSELMO ANDRES LORENZO, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 31/03/1959, D.N.I. N° 13.046.022 C.U.I.T. ,ND 20-13048022-6, domiciliado en calle Avda. San Martin 798 de la ciudad de San Jorge, Oto. San Martin, Pcia. de Santa Fe y BIANCIOTTO ERNESTO MIGUEL argentino, divorciado, comerciante, nacido el 25/10/1960, D.N.I. N° 13.508.686, C.U.I.T. N° 20 13508686-6, domiciliado en calle Corrientes 1370 de la ciudad de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe integrantes de la sociedad denominada TRYNET S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio, el 07 de diciembre de 2004, bajo el N° 1475 al Folio 342 del Libro 15 de S.R.L., y modificaciones de fecha 04 de agosto de 2015, bajo el N° 1020 al Folio 172, del Libro 18. SRL y 13 de marzo de 2018, bajo el N° 2749 al Folio 380 del Libro 18 de S.R.L (Legajo N° 6215), se reúnen para tratar la prórroga del contrato social , modificación de la clausula segunda ki cual quedara redactada de la Siguiete Manera: SEGUNDA: El término de duración será de 30 años a contar, desde la fecha de la inscripción de la reconducción de la sociedad en el Registro Público (04/08/2015) venciendo el (04/08/2045). Las demás clausulas de contrato no han sido modificadas incluida la clausula sexta referida a la dirección y administración. SANTA FE, Junio de 2025. Liliana, Piana, secretaria.

\$ 86,46 543689 Jul. 3